

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y GIACC Colombia SAS**

En Madrid, a 10 de Noviembre de 2020

DE UNA PARTE. - D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General Internacional de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en Pso. Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA. - D. Luis Eduardo Tellez, en el ejercicio de sus competencias, como gerente General y Representante de Global Infrastructure Anti-Corruption Centre SAS (GIACC Colombia SAS) con NIT 901274770-7 inscrita en la Cámara de Comercio e Bogotá, con matrícula 03100582 y domiciliada en la ciudad de Bogotá.

### **MANIFIESTAN:**

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance”** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que GIACC Colombia SAS, es una afiliada de GIACC UK, que a su vez es una organización internacional independiente, sin ánimo de lucro cuyo objetivo es promover la implementación de medidas anticorrupción.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

### **ACUERDAN:**

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y GIACC Colombia que se registrará por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION pasará a ser entidad colaboradora de GIACC Colombia y los miembros de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de GIACC Colombia, según se detalla en el anexo 1.

3. Que la entidad GIACC Colombia pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de GIACC Colombia podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 2.
4. Que GIACC Colombia cuenta actualmente con comisiones de trabajo, que trabajan en diferentes ámbitos como: la responsabilidad social, la gestión, el desarrollo de normas ISO pertinentes, el ofrecimiento de recursos para la identificación, prevención y manejo en la lucha anticorrupción en las que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
5. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que GIACC Colombia podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
6. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.
7. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
8. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
9. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid y Bogotá el día 10 de Noviembre de 2020.

Luis Eduardo Tellez Ch.



Gerente General GIACC Colombia SAS

Albert Salvador Lafuente



Secretario General Internacional de la WCA.

## ANEXO 1

### VENTAJAS ofrecidas por GIACC Colombia

1. Utilizar los recursos ofrecidos en el sitio <https://giacentre.org/> de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en <https://giacentre.org/terms-of-use/>
2. Uso logo. Se debe definir
3. Link to GIACC Resource Center. Se puede utilizar haciendo referencia a la asociación que existe entre WCA y GIACC Colombia
4. Participar en comisiones de trabajo. Sujeto a la aprobación del Consejo Asesor de GIACC Colombia, miembros de WCA podrán incorporarse a dichas comisiones.
5. Incorporación del logo y el enlace a GIACC Colombia.

### Notas:

- GIACC no tiene membresías de ningún tipo
- Los recursos ofrecidos por GIACC en su webpage son libres de cargo
- GIACC Colombia no cuenta con un boletín electrónico
- La asociación inicial, se haría con GIACC Colombia, pero en un futuro (si se considera conveniente por ambas partes), se puede discutir la alianza con toda la organización.

## **ANEXO 2:**

### *VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA GIACC-Colombia*

1. Participar en la Organización de los Congresos en materia de Compliance que se celebren en el Colombia
2. Participar en la Organización de Seminarios de Formación y Sensibilización en materia de Compliance que se celebren en la sede de la entidad colaboradora.
3. Recepción de newsletter por parte de la WCA a su BBDD
4. Participar en la publicación de artículos por parte de GIACC en la página web de la WCA
5. Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION: GIACC podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
6. Utilizar el servicio de consultas: Posibilidad de que la entidad colaboradora realice consultas técnicas en materia de compliance.
7. Participación en las comisiones de trabajo: Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
8. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, Congresos, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.)
9. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA